



RESOLUCIÓN N° 977.-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS PARA EL SENAVE”, ID N° 445.864, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 12 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 223/24 de fecha 11 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1252/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N° 223/24 de fecha 11 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/24 con fecha de cierre el/08 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/24 “Adquisición de Software varios para el SENAVE”, ID N° 445.864, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

**Que**, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 37/24 de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

**Artículo 34.-** “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

**Artículo 45.-** “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue

RESOLUCIÓN N° 977.-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS PARA EL SENAVE”, ID N° 445.864, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

**Que**, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”, en la Sección Cuarta “*De la Evaluación de Ofertas*”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/24 con fecha de cierre el 08 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 09/24 “*Adquisición de Software varios para el SENAVE*”, ID N° 445.864, manifiesta que el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, con RUC N° 80046953-4, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, recomendado su adjudicación, por un monto total de Gs. 633.234.000 (*Guaraníes seiscientos treinta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil*) IVA incluido.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1192/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1252/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/24 “*Adquisición de Software varios para el SENAVE*”, ID N° 445.864.





RESOLUCIÓN N° 977-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS PARA EL SENAVE”, ID N° 445.864, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

445.864, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/24 “*Adquisición de Software varios para el SENAVE*”, ID N° 445.864, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, con RUC N° 80046953-4, por un monto total de Gs. 633.234.000 (*Guaraníes seiscientos treinta y tres milloñes doscientos treinta y cuatro mil*) IVA incluido.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al servidor público del SENAVE, Cesar Eduardo Llano Capurro, con C.I. N° 2.083.452, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” reglamentación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



  
**Secretario General**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PS/mc/ai/lc



